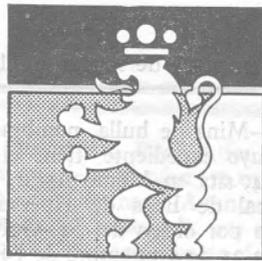


Pu. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 23 de Marzo de 1990

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE CISTIerna

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador de Tributos Locales de la Excmo. Diputación Provincial de León, en la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Boca de Huérgano y de Valderrueda), contra el deudor Antracitas de Besande, S. A., con domicilio en la localidad de Besande, municipio de Boca de Huérgano y con C. I. F. número A28003226, por los conceptos, ejercicios y cantidades que más abajo se indican, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Providencia de embargo.—Notificados al deudor comprendido en este expediente los débitos perseguidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y su Instrucción, y habiendo transcurrido los plazos señalados en el art. 101 de dicho texto legal sin haberlos satisfecho, procédase de acuerdo con lo establecido en el art. 108 de dicho Reglamento a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones descritos en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el art. 131 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.”

Esta providencia está firmada por el señor Recaudador de Tributos Locales de Cistierna, con fecha 5 de febrero de 1990.

Asimismo, con fecha 1 de marzo de 1990, y en cumplimiento de la anterior providencia de embargo y del artículo 131-4 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, ha sido dictada la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Boca de Huérgano y de Valderrueda), contra el deudor Antracitas de Besande, S. A., con domicilio en la localidad de Besande, municipio de Boca de Huérgano y con C.I.F. número A28003226, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en el art. 131 de la Ley General Tributaria en esta Recaudación declaro embargadas las concesiones mineras inscritas en la Delegación Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León (Distrito Minero de León) a favor del mencionado deudor, que a continuación se describen:

CONCESIONES MINERAS QUE SE EMBARGAN

1.^a—Mina de hulla, nombrada Anselmo, cuyo expediente tiene el número 10.595, sita en Vallina Honda, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador el 9-5-1944. Tiene una extensión de 450.000 metros cuadrados. El terreno pertenece a la formación carbonífera y está compuesto de pizarras y areniscas, entre las que existen algu-

nas capas de hulla. El punto de partida de esta mina es la estaca 41.^a de la Mina Eugenio 2.^a núm. 4.242, sita en término de Villacorta.

2.^a—Mina de hulla, nombrada La América, cuyo expediente tiene el número 3.898, sita en Monte Ascar, término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 1 de febrero de 1910. Tiene una superficie de 400.000 metros cuadrados. El terreno está compuesto de pizarras y areniscas con algunos afloramientos de hulla. El punto de partida es el peñasco Rebolledo, en Peña Orejo.

3.^a—Mina de hulla, nombrada Eugenio, cuyo expediente tiene el número 4.196, sita en La Espina, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 26 de mayo de 1913. Tiene una superficie de 1.600.000 metros cuadrados. El terreno está compuesto de pizarra y arenisca carbonífera estratificada de Noroeste a Sureste con buzamiento Noroeste. El punto de partida es el ángulo Norte de la estación de la Espina.

4.^a—Mina de hulla, nombrada Eugenio 2.^a, cuyo expediente tiene el número 4.242, sita en el término de La Espina, Ayuntamiento de Valderrueda. Tiene una superficie de 3.380.000 metros cuadrados. El terreno está compuesto por pizarras y areniscas carboníferas estratificadas de Norte a Sureste con buzamiento hacia el Noroeste. Son próximas por el Norte las minas Mejores Amigos, Megos 3.^a y Newton número 3.650, 3.838 y sin número; por el Este, América, Ernesto, Esmeralda y Newton núm. 2.882, 1.189, 2.883 y sin

número. Linda por el Sur Eugenio número 4.196.

5.^a—Mina de hulla, nombrada Perla, cuyo expediente tiene el número 4.765, sita en Monte Ascar, término municipal de Boca de Huérgano, demarcada por orden del Sr. Gobernador el 8 de agosto de 1916. Tiene una superficie de metros cuadrados 320.000. El punto de partida es la segunda estaca de la mina La América núm. 2.898. El terreno está compuesto de pizarra y arenisca carbonífera estratificada de Este a Oeste, con algunas afloraciones de hulla.

6.^a—Mina de hulla nombrada La Mora, cuyo expediente tiene el número 5.225, sita en la Iglesia de Caminayo, término municipal de Valderrueda, demarcada por orden del Sr. Gobernador en fecha 14 de marzo de 1917. Tiene una superficie de 150.000 metros cuadrados. El punto de partida es el ángulo 10 de la Iglesia de Caminayo. El terreno es carbonífero, compuesto de pizarra y areniscas.

7.^a—Mina de hulla, nombrada Teresa, cuyo expediente tiene el núm. 5.226, sita en Roca de Arroyos del Rusto, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 14 de marzo de 1917. Tiene una superficie de 120.000 metros cuadrados. El punto de partida es una calicata marcada con una estaca en el paraje Roca de Arroyos del Rusto. El terreno es carbonífero compuesto de pizarras y areniscas.

8.^a—Mina de hulla, nombrada Eugenio 3.^a, cuyo expediente tiene el número 5.563, sita en el Valle de la Fuente del Vino, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 16 de agosto de 1917. Tiene una superficie de 90.000 metros cuadrados. El punto de partida es el ángulo norte de la estación de La Espina en el ferrocarril de La Robla a Bilbao. El terreno está compuesto de pizarras y areniscas carboníferas estratificadas de Suroeste a Nordeste con buzamiento al Noroeste.

9.^a—Mina de hulla, nombrada Delia, cuyo expediente tiene el número 5.770, sita en Estantino, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 1 de octubre de 1917. El punto de partida es el vértice Sudeste o la segunda estaca de la demarcación y cuarta de la designación de la mina "Mora" núm. 5.335. El terreno es carbonífero compuesto de pizarras y areniscas.

10.^a—Mina de hulla, nombrada "Nana", cuyo expediente tiene el número 5.731, sita en Valdelsierra, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 1 de octubre de 1917. Tiene una superficie de 120.000 metros cuadrados. El punto de partida es el vértice Sudeste o sea la tercera estaca de la demarcación de la mina "Teresa". El terreno es carbonífero compuesto de pizarras y areniscas.

11.^a—Mina de hulla, nombrada "Silvio", cuyo expediente tiene el número 5.754, sita en Monte Ascar, término municipal de Boca de Huérgano, demarcada por orden del Sr. Gobernador en fecha 21 de septiembre de 1918. Tiene una superficie de 280.000 metros cuadrados. El punto de partida es el ángulo NO. de la mina "La América". El terreno es carbonífero compuesto de pizarras y areniscas.

12.^a—Mina de hulla, nombrada "Ampliación a Teresa", cuyo expediente tiene el número 5.827, sita en Arroyos del Busto, término municipal de Valderrueda, demarcada por orden del Sr. Gobernador en fecha 16 de noviembre de 1917. Tiene una superficie de metros cuadrados 120.000. El punto de partida es el vértice NE. o sea la primera estaca de la mina "Teresa" número 5.336.

13.^a—Mina de hulla, nombrada "Demasia a Eugenio 3.^a", cuyo expediente tiene el número 5.879, sita en Villacorta, término municipal de Valderrueda, demarcada por el Sr. Gobernador en fecha 29 de mayo de 1918. Tiene una superficie de 105.248 metros cuadrados. El punto de partida es el ángulo Sudeste de la mina "Eugenio 3.^a" número 5.563, o sea la cuarta estaca de la misma.

14.^a—Mina de hulla, nombrada "Filo", cuyo expediente tiene el número 6.117, sita en Besande, término municipal de Boca de Huérgano, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 21 de septiembre de 1918. Tiene una superficie de 120.000 metros cuadrados. El punto de partida es el ángulo SO. de la mina "América" número 2.898.

15.^a—Mina de hulla, nombrada "Demasia a Eugenio 2.^a", cuyo expediente tiene el número 8.107, sita en Arroyo de la Fuente del Vino y otros, término municipal de Valderrueda, demarcada por orden del Sr. Gobernador en fecha 10 de julio de 1925. Tiene una superficie de 245.698 metros cuadrados. El punto de partida es la estaca primera de la mina Eugenio núm. 4.196. El terreno es carbonífero y está compuesto de areniscas y pizarras.

16.^a—Mina de hulla, nombrada "Juanita", cuyo expediente tiene el número 8.528, sita en el paraje nombrado La Rebolleda, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del señor Gobernador en fecha 10 de noviembre de 1928. Tiene una superficie de metros cuadrados 130.000. El terreno pertenece a la formación carbonífera compuesto de pizarras y areniscas.

17.^a—Mina de hulla, nombrada "Ampliación a Juanita", cuyo expediente tiene el núm. 8.642, sita en La Rebolleda, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 30 de septiembre de 1929. Tiene una extensión de 200.000 metros cuadrados. El punto de partida es el mismo de la "Juanita núm. 8.528", o

sea la segunda estaca de la mina caducada "Segunda Portago" núm. 4.098. El terreno es carbonífero y está compuesto de pizarras y areniscas entre las cuales hay algunas capas de hulla antracitosa.

18.^a—Mina de hulla, nombrada "Segunda Ampliación a Juanita", cuyo expediente tiene el número 8.685, sita en La Rebolleda, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 30 de septiembre de 1929. El punto de partida es la primera estaca del registro "Ampliación a Juanita" núm. 8.642 o sea su ángulo Nordeste. Son próximas: Por el Noroeste, la mina Delia núm. 5.730"; por el Este la mina "Silvio núm. 5.745", y por el Sureste la mina "Filo núm. 6.117". Tiene una extensión de 240.000 metros cuadrados. El terreno es carbonífero, compuesto de pizarras y areniscas, entre las cuales hay algunas capas de hulla.

19.^a—Mina de hulla, nombrada "Carlitos", cuyo expediente tiene el número 8.824, sita en Añagazas, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 18 de marzo de 1931. Tiene una superficie de 210.000 metros cuadrados. El punto de partida es el ángulo Suroeste de la Iglesia de Caminayo. El terreno pertenece a la formación carbonífera y está compuesto de pizarras, areniscas y algunas capas de hulla antracitosa.

20.^a—Mina de hulla, nombrada "Carmina", cuyo expediente tiene el número 8.877, sita en Besande, término municipal de Boca de Huérgano. Tiene una superficie de 40.000 metros cuadrados. El punto de partida es el ángulo Suroeste de la mina Perla número 4.765 o sea la estaca tercera de la citada mina. El terreno pertenece a la formación carbonífera y está formado de pizarras y areniscas con algunos afloramientos de hulla. Son próximas por el Suroeste la mina "María" núm. 3.104 y por el Oeste la mina "Carlota" número 8.223.

21.^a—Mina de hulla, nombrada "Emilio", cuyo expediente tiene el número 8.965, sita en Besande, término municipal de Boca de Huérgano, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 14 de septiembre de 1932. Tiene una superficie de 90.000 metros cuadrados. El punto de partida es la estaca número 18 de la caducada mina "Carlota" núm. 8.773. El terreno es carbonífero, compuesto de pizarras y areniscas entre las cuales hay capas de hulla antracitosa.

22.^a—Mina de hulla, nombrada "Demasia a Filo" cuyo expediente tiene el núm. 8.996, sita en La Tabla, término municipal de Boca de Huérgano, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 19 de septiembre de 1934. Tiene una extensión de 49.876 metros cuadrados. El punto de partida es la segunda estaca de la mina Carmina núm. 8.877. El terreno pertenece a la formación carbonífera y está compuesto de pizarras

y areniscas entre las cuales hay capas de hulla antracitosa.

23.^a—Mina de antracita, denominada "José Luis", cuyo expediente tiene el núm. 9.251. Tiene una extensión de 940.000 metros cuadrados. El punto de partida es la estaca tercera de la mina Silvio núm. 5.774. El terreno pertenece a la formación carbonífera y está compuesto de areniscas y pizarras entre las cuales se encuentran capas de hulla antracitosa. Le son próximas por el Sur las minas Silvio núm. 5.774, Segunda Ampliación a Juanita núm. 8.635 y Delia núm. 5.730.

24.^a—Mina de antracita, nombrada "Demasia a Carmina", cuyo expediente tiene el núm. 9.252, sita en Monte Ascar, término municipal de Boca de Huérgano, demarcada por orden del Sr. Gobernador en fecha 11 de septiembre de 1935. Tiene una superficie de 40.210 metros cuadrados. El punto de partida es la primera estaca de la mina Carmina núm. 8.877. El terreno pertenece a la formación carbonífera y está compuesto de pizarras y areniscas entre las que se encuentran capas de hulla antracitosa.

25.^a—Mina de antracita, nombrada "Pilar Alfonso", cuyo expediente tiene el núm. 9.270, sita en Monte Ascar, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 2 de noviembre de 1935. Tiene una superficie de 480.000 metros cuadrados. El punto de partida es la estaca primera de la mina Carmina número 8.877. Le son próximas por el Norte las minas Juanita núm. 3.523 y Ampliación a Juanita núm. 8.642; por el Este "Emilio núm. 3.965"; por el Sur "María núm. 3.104", y por el Oeste el Registro "Buena Suerte" núm. 9.269.

26.^a—Mina de antracita, nombrada "Covadonga", cuyo expediente tiene el núm. 9.311, sita en el Alto de los Janos, término municipal de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 26 de noviembre de 1936. Tiene una superficie de 200.000 metros cuadrados. El punto de partida es la estaca primera de la mina "José Luis" núm. 9.251. El terreno pertenece a la formación carbonífera y está compuesto de pizarras y areniscas entre las cuales se encuentran capas de hulla antracitosa.

27.^a—Mina de antracita, nombrada "Segunda Demasia Alfonso", cuyo expediente tiene el núm. 9.922, sita en el término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda, demarcada de orden del Sr. Gobernador en fecha 29 de septiembre de 1942. Tiene una superficie de 60.863 metros cuadrados. El punto de partida es la estaca de la mina "Carmina" núm. 8.877, en el paraje Monte Ascar, que es a su vez el punto de partida de la mina "Pilar Alfonso", expediente núm. 9.270. El terreno pertenece a la formación carbonífera compuesto de areniscas y pizarras, entre las cuales se observan capas de hulla.

28.^a—Mina de hulla, nombrada "Pri-

mera Demasia a Pilar Alfonso", cuyo expediente tiene el núm. 10.017, sita en término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda, demarcada por orden del Sr. Gobernador en fecha 29 de septiembre de 1942. El punto de partida es el mismo de la mina "Emilio núm. 8.965". El terreno pertenece a la formación carbonífera, compuesto de areniscas y pizarras entre las cuales se observa alguna capa de hulla.

El deudor es propietario de los bienes embargados, según informe facilitado a esta Recaudación por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, y estas concesiones mineras quedan afectas en virtud de este embargo a las responsabilidades de la Sociedad Antracitas de Besande, S. A., perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Importe principal: 367.107 pesetas.

Recargo apremio: 73.421 pesetas.

Costas presupuestadas: 600.000 pesetas.

Total deuda: 1.040.528 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales Ejercicio 1989.

Ayuntamiento de Valderrueda

Importe principal: 2.755 pesetas.

Recargo de apremio: 551 pesetas.

Total deuda: 3.306 pesetas.

Concepto: Contribución Territorial Urbana.

Ejercicio 1989.

Total deuda general: 1.043.834 pesetas.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Cistierna y en el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, a favor del Ayuntamiento de Boca de Huérgano y Valderrueda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intengvan en la tasación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Cistierna, con sujeción a lo dispuesto en la Ley y Reglamento Hipotecarios, interesando además, que se libere certificación de las cargas que figuren inscritas en el Registro de las concesiones mineras anteriormente descritas, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares. Expídase igualmente, mandamiento de anotación preventiva de embargo al Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León para su anotación en los registros oportunos.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente, en su momento, a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de León para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Lo cual se hace público por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado en la transcrita diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndole al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que se les entenderá notificados a todos los efectos legales.

De no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, advirtiéndole que la interposición de cualquier recurso o de otros posteriores que se interpongan, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma prevista en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Cistierna, 5 de marzo de 1990.—El Recaudador, José Luis Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes.

2414

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

CORRECCION de errores de la revisión de la tabla salarial para 1989 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Comercio de la Piel, registrado en la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social por resolución de 26 de enero de 1990.

Advertido error en el texto del mencionado Convenio Colectivo para el Sector Comercio de la Piel, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 31 de 7 de febrero de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página n.º 4, 1.ª columna, tabla de revisión del I.P.C. del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel de la provincia de León, Nivel VI Conductor de 1.ª, Profesional de Oficio 1.ª y Dependiente, donde dice: "Revisión 967", debe decir: "Revisión 697".

León, 14 de marzo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 2518

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 329/90 Seguridad Social, a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós, con domicilio en Avda. de Portugal, 31, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 12/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990. Fernando José Galindo Meño. 1525

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 328/90 Seguridad Social a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós, con domicilio en Avda. Portugal, 31, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990. Fernando José Galindo Meño. 1525

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 331/90 Seguridad Social, a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós, con domicilio en Avda. Portugal, 31, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990. Fernando José Galindo Meño. 1525

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 330/90 Seguridad Social, a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós, con domicilio en Avda. Portugal, 31, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990. Fernando José Galindo Meño. 1525

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 310/90 Seguridad Social, a la Empresa Orcris, S. L., con domicilio en calle Conde Luna, 9, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Orcris, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1525

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 256/90 Desempleo, a la Empresa Coserdi, S. A., con domicilio en

calle Alcalá, 86, 1.º, A, Madrid, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) de la Ley 31/1984, de 2 de agosto de Protección por Desempleo (B.O.E. 4-8-1984), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coserdi, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1525

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2.817/89 Desempleo a la Empresa Automóviles Conde Guillén, S. L., con domicilio en calle Conde Guillén, 14, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto de Protección por Desempleo (B.O.E. 4-8-1984), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Automóviles Conde Guillén, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1525

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2.514/89 Seguridad Social, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en calle Esla, 47-63, 12.º, E, San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1857

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 458/90 Desempleo, a la Empresa Grafimor, S. L., con domicilio en calle Real, 69, Villaobispo de las Reueras, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto de Protección por Desempleo (B.O.E. 4-8-1984), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Grafimor, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de febrero de 1990. Fernando José Galindo Meño. 1857

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villamejil - Regadío (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1975.

Primero: Que con fecha 16 de febrero de 1990 la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villamejil - Regadío, tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villamejil durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería en León, sita en República Argentina, 41, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para la elaboración y publicación.

Los recurrentes, a los efectos de reconocimiento pericial, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

León, 5 de marzo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 2339

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

PRESENTACION DE SOLICITUDES GRUPO 25 VIVIENDAS EN TORRE DEL BIERZO

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 6 de marzo de 1990 se acordó la apertura de pla-

zo para presentación de solicitudes para optar a una de las viviendas del grupo.

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de la Consejería de Fomento de 8 de julio de 1988, residan en el término municipal de Torre del Bierzo.

El plazo acordado para la presentación de las solicitudes es de 2 meses, contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento.

León, 8 de marzo de 1990. — El Presidente de la Ponencia, Juan A. Orozco. 2420

PRESENTACION DE SOLICITUDES GRUPO 51 VIVIENDAS EN SABERO

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 6 de marzo de 1990 se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una de las viviendas del grupo.

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de la Consejería de Fomento de 8 de julio de 1988, residan en el término municipal de Sabero.

El plazo acordado para la presentación de las solicitudes es de 2 meses, contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento.

León, 8 de marzo de 1990. — El Presidente de la Ponencia, Juan Antonio Orozco. 2421

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, el padrón de contribuyentes por tasa de consumo de agua en Trobajo del

Camino, correspondiente al cuarto trimestre de 1989, por importe de 3.884.502 ptas., queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención, para examen y en su caso, reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a 7 de marzo de mil novecientos noventa. El Alcalde, M. González.

2345 Núm. 1623—576 ptas.

VILLABLINO

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 5 de marzo de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación de la "Cafetería del Polideportivo de Villablino", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Concesión de explotación de los servicios de cafetería sita en el Polideportivo Municipal de Villablino, y el pliego de cláusulas económico-administrativas, aprobado por la Corporación, en sesión de cinco de marzo de 1990.

Tipo de licitación.—180.000 pesetas anuales.

Duración del contrato.—La concesión será de un año a partir del siguiente día de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional y definitiva.— Fianza provisional: 3.200 pesetas. Fianza definitiva: El importe de un mes del canon anual que corresponde abonar.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 8,00 a 15,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deberán presentar: a) Proposición económica. b) Documento Nacional de Identidad.

Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, obrando en su propio derecho y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º

del día de de 1990, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la concesión de los servicios de Bar en el edificio propiedad del Ayuntamiento de Villablino, sito en el Polideportivo Municipal, y conforme en todo con el mismo, se comprometo a la explotación del servicio de Bar, abonando en concepto de utilización del edificio, mobiliario y demás útiles, la cantidad de (aquí, la cantidad a satisfacer en letra que habrá de ser el canon o mayor) pesetas, trimestrales y se comprometo a (se podrán incluir condiciones que mejorando las del pliego puedan favorecer la proposición económica).

(Fecha y firma del proponente).

Villablino, 14 de marzo de 1990.— El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez. 2560 Núm. 1624—5.760 ptas.

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1990 acordó aprobar expediente sobre formalización de aval bancario con el Banco Central de La Bañeza para responder ante la Excma. Diputación del pago de 5.839.533 pesetas para las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Huerga de Frailes, 1.ª fase.

Dicho acuerdo es adoptado a tenor de lo establecido en el art. 49 y ss. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a efecto de examen y reclamaciones por los interesados.

Villazala a 14 de marzo de 1990.— El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

2567 Núm. 1625—360 ptas.

VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-90, al objeto de que los interesados, por espacio de quince días, puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 14 de marzo de 1990. El Alcalde, Guillermo González Fernández.

**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1/89 al presupuesto municipal ordinario, se eleva a definitiva la aprobación inicial,

relacionándose a continuación el resumen resultante a nivel de capítulos, de conformidad al art. 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos utilizados: 1.525.000 pesetas del superávit del ejercicio 1988. Resumen por capítulos:

I	1.250.000 ptas.
II	4.145.180 ptas.
IV	54.830 ptas.
VI	5.882.990 ptas.
IX	675.000 ptas.

Vegacervera a 14 de marzo de 1990. El Alcalde, Guillermo González Fernández.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 10 de marzo de 1990, acordó delegar en la Diputación de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegacervera, 14 de marzo de 1990. El Alcalde, Guillermo González Fernández.

2549 Núm. 1626—900 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso:

Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990. Censo canino de 1990.

Notificaciones individuales de los nuevos valores catastrales establecidos con motivo de la revisión catastral (urbana) llevada a cabo en este municipio.

Valdefresno, 9 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

Por D. Francisco Oliver Echevarría en representación de la Empresa Oliver Auto, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición, venta, oficinas y talleres de vehículos automóviles, Ctra. N-601, Km. 320, Hm. 3, en Valdefuente.

Por D. Francisco Luis Alvarez, en representación de la Empresa "El Mastin's, S. L.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Restaurante "Cerro Alto", en el Alto del Portillo, término de Valdefuente.

Por D. Marcial Alvarez Martínez, en representación de la empresa Omnia Motor, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de neumáticos, en la Ctra. N-601, kilómetro 320, Hm. 3, en término de Valdefuente.

Por D. José Luis Puente Santoveña, en representación de Automóviles J.J., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y taller de automóviles, en el término de Valdefuente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdefresno, 9 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

2429 Núm. 1627—3.402 ptas.

CARROCERA

Aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1990, se expone al público por espacio de 15 días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que procedan.

Carrocera, 21 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1990, acordó:

1.º—Delegar en la Excm. Diputación Provincial de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos, tramitadas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

2.º—Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación oportuna para llevar a cabo la efectividad de esta delegación de funciones.

Carrocera, 21 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

2428 Núm. 1628—522 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de febrero de 1990, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obras de "Pavi-

mentación de calles y plaza en Cubillos", al contratista D. Gumersindo Corral Jáñez, en el precio de pesetas 10.344.972, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil a 7 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2432 Núm. 1629—270 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de febrero de 1990, adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de obras de "Ordenación de plaza en Cubillos del Sil y entorno" al contratista "Pardo, Empresa Constructora, S. A.", en el precio de 22.789.000 ptas., IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil a 7 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2433 Núm. 1630—1.080 ptas.

TORRE DEL BIERZO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL REGIRA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ESCUELAS DE SANTA MARINA DE TORRE

PRIMERA.—Objeto de la contratación.—Constituye el objeto de la contratación la realización mediante contratación directa, previa admisión de solicitudes, del servicio de limpieza de las Escuelas de Santa Marina de Torre, en la forma siguiente:

Santa Marina de Torre, limpieza tres días a la semana.

SEGUNDA.—Ambito de aplicación del servicio.—El ámbito de aplicación del servicio comprende: Limpieza en los días señalados, a saber: Martes, jueves y sábados, abarcando la limpieza general los siguientes aspectos:

Barrer y fregar todas las aulas, limpiar el polvo de mesas, sillas, estanterías, encerados, cristales, puertas y ventanas, etc. Limpieza general de los servicios, así como limpiar las telarañas de paredes y techos.

TERCERA.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija para este servicio en la cantidad anual de 150.000 pesetas, pudiendo ser mejorado a la baja.

CUARTA.—Duración de la contratación.—La duración de la contratación será de doce meses, prorrogables por un tiempo de años naturales si ninguna de las partes manifiesta con tres meses como mínimo de antelación su propósito de revisarlo o rescindirlo.

QUINTA.—Personal al servicio.—El adjudicatario(a) prestará el servicio por sí mismo, corriendo a su cargo la Seguridad Social y quedando obligado al cumplimiento de la legislación fiscal, laboral y en especial de la Seguridad Social en la contratación de personal para la ejecución del servicio. La responsabilidad del adjudicatario(a) será total en la prestación del servicio.

SEXTA.—Pago del servicio.—El pago del servicio se realizará por el Ayuntamiento trimestralmente y por meses vencidos y únicamente por tres trimestres anuales, los que tiene el curso escolar, sin abonar el tercer trimestre de cada año por vacaciones escolares.

La Corporación contrae la obligación de consignar anualmente en el presupuesto ordinario las cantidades necesarias para atender el pago de la contratación.

SEPTIMA.—Riesgo y ventura.—La ejecución del servicio se realizará por el adjudicatario(a) a su riesgo y ventura, sin que tenga derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo los de fuerza mayor. Tampoco tendrá derecho a indemnizaciones de carácter laboral, al estar la contratación directa expresamente excluida del ámbito de la legislación laboral, ni cuando el Ayuntamiento proceda al rescate del servicio.

OCTAVA.—Proposiciones.—Podrán concurrir a esta contratación directa las personas naturales o jurídicas, españolas, mayores de 18 años y menores de 55, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y estén en perfectas condiciones físicas, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán ante la Alcaldía en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación directa convocada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo para el servicio de limpieza de las escuelas de Santa Marina de Torre".

Cada proposición ha de ajustarse al modelo oficial que facilitará el Ayuntamiento y consignará claramente, sin enmiendas ni raspaduras, el precio que ofrece por la prestación del servicio a la baja del tipo de licitación, según la escuela o colegio, señalado en la base tercera del presente pliego. No se exige constitución de fianza provisional ni definitiva, debido a la excasa cuantía del importe de la contratación.

Se acompañará a la proposición una declaración jurada en la que el

licitador, afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de aquel en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de licitación. Se cerrará el plazo de presentación de plicas a los veinte días hábiles del siguiente al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

NOVENA.—Bastanteo de poderes.—Cuando se concurra a la licitación representando a persona natural o jurídica, habrá de acreditarse dicho extremo mediante poder debidamente bastanteado.

DECIMA.—Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas.—Se publicará anuncio de exposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante ocho días siguientes al de publicación de dicho anuncio podrán presentarse contra él reclamaciones en la Secretaría municipal.

UNDECIMA.—Suspensión de la licitación.—Si durante el plazo señalado en el apartado anterior se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará sin efecto la licitación y se proveerá, mediante oportuna licitación nuevamente anunciando nueva contratación.

DUODECIMA.—Apertura de plicas.—El acto de apertura de plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la Casa Consistorial a las nueve horas del día siguiente hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate, a la proposición más ventajosa económicamente de las admitidas y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente.

DECIMOTERCERA.—Adjudicación definitiva.—La adjudicación definitiva se efectuará por la Corporación Municipal dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de apertura de plicas. El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo definitivamente a la proposición más ventajosa dentro de las admitidas.

Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expresado, se considerará desierto el concurso.

DECIMOCUARTA.—Formalización.—La formalización del contrato se efectuará mediante documento administrativo autorizado por el Secretario municipal y si el adjudicatario no

cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera su formalización, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

DECIMOQUINTA.—Cumplimiento.—Por ningún motivo podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato.

DECIMOSEXTA.—Responsabilidades.—Supuesto de incumplimiento por el contratista de las obligaciones que le incumban, la Corporación podrá exigir el cumplimiento o declarar la resolución del mismo, con derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescatar el servicio en todo momento y podrá ejercitar, cuando las circunstancias o razones de interés público y social así lo determinen, las acciones conducentes a la rescisión del contrato y declarar la caducidad del servicio respectivo.

Las diferencias u omisiones en las prestaciones del servicio correspondiente se tramitarán por la Alcaldía en la forma siguiente:

1.ª—Al cometer la primera infracción, se formulará al adjudicatario apercibimiento o amonestación para que sea corregida la deficiencia observada, si es leve. Si es grave, se abrirá el correspondiente expediente y de comprobarse, comportará el rescate del servicio y la rescisión del contrato.

En caso de reincidencia, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato de forma automática o descontar al adjudicatario la cantidad que, a juicio del Ayuntamiento se estime conveniente y procedente, sin que en ningún caso la cantidad a descontar sea superior al importe del 25 % del importe de la adjudicación.

Se considera reincidencia las faltas cometidas a partir de cada apercibimiento o amonestación, siempre que sean cometidas en el periodo de dos meses consecutivos.

DECIMOSEPTIMA.—Interpretación.—La Corporación Municipal interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que el Ayuntamiento adopte en materia de interpretación contractual serán inmediatamente ejecutados, sin perjuicio del derecho del contratista a obtener en vía jurisdiccional la declaración procedente, caso de no conformidad con el acuerdo adoptado.

DECIMOCTAVA.—Derecho supletorio.—La relación contractual se regirá por el presente pliego de condiciones económico-administrativas. Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto, sobre la materia, en la Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones que la desarrollen y complementan, Reglamento de Servicios de las Cor-

poraciones Locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de provisto de DNI en nombre propio (o en representación de vecino de domiciliado en conforme acredito con poder bastanteado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día ante V. S. acude y expone:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo para la contratación directa del servicio de limpieza de las Escuelas de Santa Marina de Torre.

2.º—Que se adjunta declaración jurada en la que afirmo, bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso, en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que aluden los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Que propone como precio que habrá de abonarse por la prestación del servicio objeto de contratación la cantidad de pesetas anuales.

4.º—Que si resulto adjudicatario del servicio me comprometo a suscribir el documento administrativo de aceptación del pliego de condiciones económico administrativas de este concurso y las obligaciones que del mismo se derivan.

Lugar, fecha y firma:

Torre del Bierzo a 9 de marzo de 1990. — El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

2430 Núm. 1631—21.888 ptas.

BOÑAR

Por D. Eripino Pelayo Rodríguez Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con D.N.I. número 9.695.731, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre la Cafetería "Azteca", situada en Boñar, Avda. de la Constitución, 41, que hasta la fecha figuraba a nombre de D. Gregorio Arias Martínez.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 13 de marzo de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2434 Núm. 1632.—1.512 ptas.

CONGOSTO

Por doña Felisa Páez Rodríguez, en nombre propio, se solicita licencia municipal para poder ampliar nave destinada a aprisco y almacén, en el paraje de "La Chana", de la localidad de Almazcara, de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por esta instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Congosto, 10 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2360 Núm. 1633—1.440 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1990, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco a 9 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2422 Núm. 1634—162 ptas.

DESTRIANA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excm. Diputación Provincial, por importe de novecientos mil pesetas y cuyas características son:

- a.—Cantidad: Novecientas mil.
- b.—Gastos de administración: Ciento treinta y siete mil trescientas veintiocho.
- c.—Reintegro: Diez anualidades.
- d.—Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Destriana a 9 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2423 Núm. 1635—306 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-1990 en sesión plenaria de 8 de marzo de 1990, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Regueras de Arriba a 12 de marzo de 1990.—El Alcalde, Manuel Martínez González.

2426 Núm. 1636—198 ptas.

VILLABRAZ

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de marzo actual, se exponen al público durante quince días en las oficinas municipales al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso los siguientes documentos:

Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1.º de enero de 1990.

Padrón municipal de arbitrios varios y del impuesto de circulación de vehículos del presente año.

Villabraz a 13 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

2471 Núm. 1637—270 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento en Pleno, adoptó los siguientes acuerdos, que junto con los documentos y expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por los plazos que se indican, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones. Transcurridos los plazos de exposición, si no se presentan reclamaciones, los acuerdos serán definitivos.

1.—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1990.—Plazo exposición, quince días.

2.—Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Valdefuentes y Azares del Páramo—4.ª y 5.ª fase—", del reajuste del Plan Provincial bienio 1989-90 (anualidad 1990), con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas. Plazo de exposición, quince días.

3.—Solicitud de un aval bancario al Banco de Santander, con las siguientes características:

Importe: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Valdefuentes y Azares—4.ª y 5.ª fase—", del reajuste Plan Provincial bienio 1989-90.

Garantías: La participación en el Fondo de Cooperación Municipal, Contribuciones rústica, urbana y licencias fiscal e industrial y el impuesto municipal circulación vehículos 1990.

Todo ello en cumplimiento de lo regulado en el art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y con el quórum del art. 47.3.g) de la Ley 7/1985 y concordantes. Plazo de exposición, quince días.

4.—Acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación calles en Valdefuentes—5.ª fase—, Plaza Caño, Trvs. Caño-Iglesia y Los Olivos", del reajuste Plan Provincial

bienio 1989-90. En cumplimiento de lo regulado arts. 47 y 111 en relación con el 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986; Ley 39/1988 de 28 de diciembre y Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento. Plazo de exposición treinta días hábiles siguientes a la publicación.

Valdefuentes del Páramo a trece de marzo de 1990.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2427 Núm. 1638—1.224 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGA DE INFANZONES

Habiendo entrado en vigor las Ordenanzas para el aprovechamiento de bienes comunales, pastos, hierbas y rastrojeras particulares, y estableciéndose en su artículo 2.º la obligación de declarar la existencia de todas las cabezas de ganado, se requiere por el presente a todos los vecinos, propietarios o poseedores de ganado vacuno, caballar, asnal o lanar, para que en el plazo de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten a cualquiera de los miembros de la Junta Vecinal o de la Comisión Mixta de Vecinos, formada por don Salustiano Soto Nava, D. Andrés Santos González y D. Fortunato González Reguero, declaración jurada de clase y número de cabezas de ganado, a fin de regular adecuadamente el aprovechamiento de los pastos, con la advertencia de que la ocultación o negativa de tal declaración será sancionada conforme a lo previsto en los artículos n.º 3 y n.º 5 de las Ordenanzas.

En Vega de Infanzones a nueve de marzo de mil novecientos noventa. La Junta Vecinal (firmas ilegibles). La Comisión Mixta (firmas ilegibles).

2363 Núm. 1639—576 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 519/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., re-

presentado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Miguel Angel Martín Calleja y esposa doña María Adoración Fernández Vázquez, cuyos domicilios se desconocen, en reclamación de 1.536.562 pesetas de principal más otras 750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

2442 Núm. 1640—2.232 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 563/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Esteban Castellano López y don José García Gómez, vecinos que fueron de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 328.542 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado notificar a dichos demandados que la parte actora ha designado como peritos para que proceda a la tasación de los bienes que les fueron embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, a fin de que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa.—Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2446 Núm. 1641—2.232 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 719/89 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sán-

chez, contra don Miguel José Fuertes Viñuela, casado con doña María Mercedes Roldán Rojo, vecinos de León, sobre reclamación de un millón trescientas cincuenta y siete mil cincuenta y nueve pesetas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de dos millones seiscientos doce mil quinientas pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 10 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día once de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día once de julio próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

"Finca número uno. — Vivienda en forma dúplex, de planta baja y principal, situada a la izquierda entrando por el portal número 5 de la calle Pedro de Dios, de esta capital de León, ocupando toda una superficie de 72 metros cuadrados y linda: frente, calle de su situación; izquierda, casa de Valentín Martínez; espalda, patio, y derecha, en la planta baja, con pasillo de acceso a dicha vivienda y planta principal, con la finca número dos respectivamente. Cuota de participación en régimen 30%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 2.ª, tomo 2.416, libro 89, folio 46, finca 5.545, inscripción segunda."

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2445 Núm. 1642—7.848 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 393 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra Carlos Martín García y su esposa María del Carmen Reyero Lobo y contra José Antonio Reyero Lobo, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 3 de mayo de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de mayo

de 1990, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de junio de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Rústica: Finca número 42 del polígono 2 del plano de Concentración Parcelaria, zona de Gradefes - Secano, archivado en el Registro. Terreno dedicado a secano al sitio del Corcho, Ayuntamiento de Gradefes, que linda: Norte, con la número 36 de Margarita Muñiz Ferreras; Sur, con la número 43 de Concepción Sanjurjo del Pino y cinco hermanos; Este, con carretera de Gradefes a Vidanes, y Oeste, con las números 38, 39, 40 y 41 de Abelardo García Ferreras y otros. Tiene una extensión superficial de 91 áreas y 40 centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo 2.199 del archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Gradefes, folio 119, finca 7.505, inscripción 1.ª. Valorada en pesetas 300.000.

2.—Rústica: Finca 3 del polígono 3, del plano de Concentración Parcelaria, zona de Gradefes-Secano, archivado en el Registro. Terreno dedicado a secano, al sitio de El Juncal, Ayuntamiento de Gradefes, que linda: Norte, con zona excluida; Sur, con camino de Villanófar a Garfín; Este, con la 4 de Aurelio Valladares Sánchez, y Oeste, con la 2 de Fermín González Cano. Tiene una extensión superficial de 30 áreas y 30 centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo 2.200 del archivo, libro 85 del Ayuntamiento de Gradefes, folio 43, finca 7.602, inscripción primera. Valorada en 150.000 pesetas.

Las fincas descritas anteriormente, figuran inscritas por la inscripción segunda, última de dominio vigente, obrante en los mismos folios y libros, en pleno dominio a favor de don José Antonio Reyero Lobo, casado con doña Josefa Fernández Mata.

Dado en León a siete de marzo de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2373 Núm. 1643—7.704 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 193/89 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos

a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don César Sierra Fernández y esposa doña Susana Tapiello Fernández (Oviedo), en reclamación de 2.885.486 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.199.200 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 31 de mayo próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Cortés, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 28 de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 26 de julio próximo, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el res-

guardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Finca quince.—Piso vivienda primero derecha subiendo la escalera, tipo D, sito en la primera planta alta del edificio en León, plaza de San Lorenzo, con vuelta a la calle de La Palomera, con acceso por el portal número 1 de la plaza de San Lorenzo, de 100,14 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 85,07 metros cuadrados, según resulta de su título, y conforme a la cédula de calificación definitiva tiene una superficie útil de 85,03 metros cuadrados. Tomando como frente la repetida plaza de San Lorenzo, linda: frente, dicha plaza, a la que tiene terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, rellano y caja de escalera de su portal; izquierda, vivienda izquierda de su planta con acceso por el portal número 2 de la calle de La Palomera, y fondo, caja de escalera del portal número 2 de la calle de La Palomera, patio de luces, al que tiene terraza y rellano de escalera de su portal.

Su valor, respecto al total de la finca principal, es del 2,3865 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, sección primera, al tomo 2.046, libro 320, folio 16, vuelto, finca número 22.766, inscripción segunda.

Dado en León, a 6 de marzo de mil novecientos noventa. — E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2374 Núm. 1644—8.712 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 23/90, seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S. A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Manuel Menéndez Vega, contra don Mariano Barrul Montoya, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mariano Barrul Montoya y con su producto pago total al ejecutante P.S.A. Credit España, So-

ciudad Anónima de las 246.136 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1990.—Máximo Pérez Modino.

2378 Núm 1645—3.528 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.350/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.350, sobre hurto, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Rosario Pérez López y como denunciado Eladio Guillermo Núñez Morala.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eladio Guillermo Núñez Morala, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde el siguiente al que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eladio-Guillermo Núñez Morala, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2377

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal civil número 7/90 se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—En la ciudad de León, a

uno de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 7/90, seguidos a instancia de Clínica San Francisco, Sociedad Anónima, contra Antonio González Fernández, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Clínica de San Francisco contra don Antonio González Fernández, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de diecicocho mil pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, conforme al art. 921 de la L. E. Civil.

Imponiendo las costas de esta instancia a la parte demandada en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Don Ireneo García Brugos. Firmado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2379 Núm. 1646—2.952 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado, en resolución de esta fecha, la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, en juicio de faltas número 2.225/86, seguido por daños en circulación, contra Pablo García Arias, con último domicilio en calle Corpus Christi, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 10 de julio del pasado año, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a 6 de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, María Eugenia González Vallina. 2381

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 544 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Central de Leasing, S. A. (Lico Leasing), domiciliada en Madrid, contra don Modesto Ruiz Moreno y su esposa doña Carmen Rico Macías, vecinos de San Miguel de las Dueñas, sobre reclamación de 3.829.637 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 9 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de junio de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Apartamento en la planta 5.ª, número 4, del edificio Playmon Fiesta, bloque F, en Benidorm (Alicante), que consta de un salón-comedor-cocina, un baño, dormitorio y terraza.

Adquirido por el demandante mediante contrato privado de compraventa otorgado en Benidorm el día veinticuatro de enero de 1989, por venta de doña Concepción Vera Basquier.

Valoración: 6.500.000 ptas. (seis millones quinientas mil pesetas).

2.—Casa sita en San Miguel de las

Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, en la plaza de La Picota, compuesta de sótano, planta baja y piso, destinado éste a vivienda, con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados.

Linda: frente, plaza de La Picota; derecha entrando, José Luis Ueberuaga Vega; izquierda, Teresa Ueberuaga Merayo y María Ueberuaga, y fondo callejón.

Inscrita al folio 25 del tomo 1.302 del archivo, libro 52 de Congosto, finca 6.373, inscripción primera.

Valoración: 5.700.000 ptas. (cinco millones setecientas mil pesetas).

Dado en Ponferrada a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

2326 Núm. 1647—6.696 ptas.

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 466 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Alfredo Silván Viloría y su esposa D.ª M.ª Angeles Fernández Corral, vecinos de Bembibre, calle Villa Corona, sin número, sobre reclamación de 15.004.255 ptas. de principal y la de 5.000.000 de ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de mayo de 1990 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de junio de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 16 de julio de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Viña en La Corona, término de Bembibre, de unas trece áreas de cabida. Linda: Este y Sur, del Ayuntamiento de Bembibre; Oeste, Francisco García García, y Norte, herederos de Manuel González. Dentro de esta finca se halla construido un chalet, de unos 250 m² de superficie, que se compone de planta bodega-garaje, entreplanta y planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 120, del libro 69 del Ayuntamiento de Bembibre, finca núm. 8.111, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en ocho millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

2411 Núm. 1648—6.480 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad, en juicio de faltas número 2/90 sobre lesiones en agresión, se cita a Manuel Fernández Carvalho, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de mayo a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n., Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de marzo de 1990.—El Secretario (ilegible). 2454

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 1.181/89, por estafa a RENFE, por medio de la presente se cita a Ma-

nuel Toro Campos, en concepto de acusado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de las Huertas del Sacramento, para el día cuatro de abril de 1990, a las doce horas veinte minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 2455

SAHAGUN

Don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales 23/90, promovido a instancia de María del Rosario Gómez Ruiza, vecina de Almanza, contra Daniel Sánchez Martínez, en ignorado paradero y otros, en cuyo juicio ha recaído en el día de hoy providencia mandando citar a dicho demandado para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día diez de abril próximo, convocándose por el presente al demandado Daniel Sánchez Martínez, a fin de que comparezca en el indicado día y hora, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y al objeto de que sirva de citación al demandado D. Daniel Sánchez Martínez, se expide el presente en la villa de Sahagún, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—Juan-Miguel Carreras Maraña. 2386

**

Don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 24/90, promovido a instancia de María del Rosario Gómez Ruiza, vecina de Almanza, contra Daniel Sánchez Martínez, en ignorado paradero y otros, en cuyo juicio ha recaído en el día de hoy providencia mandando citar a dicho demandado para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta del día diez de abril próximo, convocándose por el presente al demandado Daniel Sánchez Martínez, a fin de que comparezca en el indicado día y hora, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y al objeto de que sirva de citación al demandado don Daniel Sánchez Martínez, se expide el presente, en la villa de Sahagún, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—Juan-Miguel Carreras Maraña. 2387

Juzgados de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

José Luis Fernández Lage, de 29 años de edad, de estado civil separado, profesión estudiante, hijo de José María y de Celia, natural de Cistierna, domiciliado últimamente en Cistierna, calle Sorriba, número 5, por el delito de robo en procedimiento abreviado número 27/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a uno de marzo de 1990.—(Ilegible). 2444

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 3/90, seguida a instancia de don Jesús Manuel Fernández Jovellanos y otros, contra Santiaguines, S. A., sobre cantidad se ha dictado el siguiente:

En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I. ANTECEDENTES

1. Que formulada demanda por don Jesús Manuel Fernández Jovellanos y otros, contra Santiaguines, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos 571/89 y 584/89, en trámite de ejecución contenciosa, se decretó el embargo de bienes, propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que instase la práctica de las dili-

gencias que a su derecho conviniera y ha transcurrido el plazo sin haberlo realizado.

2. Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que acreditado en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y no habiendo solicitado el Fondo de Garantía Salarial la práctica de diligencia, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

DECLARO

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a la empresa Santiaguines, S. A., por la cantidad de 570.479 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Santiaguines, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa. 2391

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 14/89, dimanante de los autos número 658/88, seguidos a instancia de doña Eneida Sánchez Díez, contra la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo

de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Pulimentos y Limpiezas, S. L.—El Secretario. 2225

**

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 63/89, dimanante de los autos número 826/88, seguidos a instancia de don Enrique González Rodríguez y tres más contra la empresa Imyco, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.—El Secretario. 2226

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos número 927/86, seguidos a instancia de Amancio Martínez García, contra Antracitas de Quiñones, S. A., y otros sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución y una vez firme procedase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Quiñones, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a 5 de marzo de 1990.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2227

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 24/90, dimanante de los autos 605/89, seguida a instancia de Francisco Javier Escapa Marcos, contra Luis J. Arias Sánchez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

En comparecencia de fecha dos de los corrientes S. S.^a ordena se tenga por embargado el vehículo matrícula LE-8050-P, como de la propiedad del apremiado y se oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación preventiva de embargo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis J. Arias Sánchez, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 2396

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 151/86, dimanante de los autos número 838/86,

instados por Carlos González Andrés contra Delfín Fernández Barreiro, en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, se reanuda la presente ejecución contenciosa número 151/86, dimanante de los autos número 838/86, contra Delfín Fernández Barreiro, y en consecuencia librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, a fin de que se tome anotación en autos 515-s/84 de juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Entidad "Mercantil Domínguez y Ferrer, S. A.", contra Delfín Fernández Barreiro y otro, para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 151/86, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Delfín Fernández Barreiro, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 2236

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 29/90, dimanante de los autos número 1.703/88, seguidos a instancia de Camilo Cayetano y otros contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San An-

tonio, S. L., vecino de Bembibre, Avenida de Villafranca, 39 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.358.630 pesetas en concepto de principal y la de 535.863 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que aceptó la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 2402

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 168/89, dimanante de los autos número 847/89, seguidos a instancia de don José Luengo González contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre despido se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara resuelta la relación laboral que unía a la empresa Carbones La Dehesa, S. L., con José Luengo González, debiendo abonar aquélla a ésta la cantidad de 1.572.680 pesetas en concepto de indemnización y la de 1.563.751 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde el 29-5-89 hasta el día de la fecha. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, de lo que doy fe.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones La Dehesa, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 2510

Don Gervasio Martín Martín Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 60/90, seguidos a instancia de Gregorio Díez Fernández, contra INSS, Tesorería y otro, sobre invalidez he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de noviembre de 1990 próximo, a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos noventa

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 2330

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

"PRESA GRANDE, CHARCO Y PONTON SANTA JUSTA"

Barrillos de Curueño

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad, a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad, para el día uno de abril, a las 12,30 horas y a las trece en segunda y tratar los asuntos del orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Escritos presentados, ruegos y sugerencias.

Barrillos, 9 de marzo de 1990.—El Presidente, Matías Díez.

2594 Núm. 1649—1.296 ptas.

Comunidad de Regantes

"PRESA DEL MOLINO"

Villamartín de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o sus representantes, la que tendrá lugar el día ocho del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda convocatoria, en el Café-Bar de la viuda de D. Demetrio Nieto, en Villamartín de la Abadía, y de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio actual.
- 3.º—Examen de las cuentas del ejercicio anterior.

4.º—Acordar lo que corresponda a la saca de aguas y limpieza de presas.

5.º—Nombramiento de Presidente y Vocales.

6.º—Ruegos y preguntas.

Villamartín de la Abadía a 14 de marzo de 1990.—El Presidente, Manuel Garnelo.

2461 Núm. 1650—2.160 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CAÑO

DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco (León)

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes, a Junta General ordinaria que se celebrará en Quintana del Marco, Locales Escolares, el día 22 del próximo mes de abril a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 del mismo día en segunda convocatoria y en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Cuentas del ejercicio de 1989.
- 3.—Ordenación de la temporada de riego.
- 4.—Posesión de cargos.
- 5.—Informes del Presidente.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 7 de abril de 1990.—El Presidente, Francisco González Astorga.

2460 Núm. 1651—1.728 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Durante el próximo mes de abril todos los que tengan superficies enclavadas en los términos de los pueblos de Vecilla y Oteruelo, pueden pasar por la Agencia de Caja León, en La Bañeza, sita en la calle de Astorga, a satisfacer la octava anualidad de las diez consecutivas para pago al I.R.Y.D.A. por las obras que realizó en dichos términos.

Pasado dicho mes, la relación de descubiertos se pasará al Agente Ejecutivo.

Vecilla de la Vega, 14 de marzo de 1990.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

2595 Núm. 1652—1.440 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990